



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 15/2018**

**SESIÓN PLENARIA DE 4 DE DICIEMBRE de 2018**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macías, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> Carolina González Vigo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D<sup>a</sup> Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora Adjunta.

D. Antonio Nogales Monedero, D. David Javier García Ostos, D. Eloy F. Carmona Enjolras, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

**1.- Aprobación acta nº 14/2018 de la sesión extraordinaria de 22 de noviembre, en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 14/2018 de la sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2018, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia núm. 5854/2018 de 15 de noviembre y 5899/2018 de 20 de noviembre.**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

-Resolución de la Presidencia núm. 5854/2018, de 15 de noviembre, aprobando la declaración de emergencia de reconstrucción de puentes en SE-9206 y SE-9204, y de las labores de arreglos y drenaje en carreteras de la zona 2 de la red viaria provincial, dictaminada en sesión de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 23 de noviembre de 2018.

-Resolución de la Presidencia núm. 5899/2018 de 20 de noviembre por la que se aprueba la contratación de emergencia en relación con los desprendimientos de trozos de cornisa de la Torre Sur de la Iglesia de San Luis de Los Franceses.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia núms. 5854/2018 de 15 de noviembre y Resolución núm. 5899/2018 de 20 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**3.- Declaración de Utilidad pública y necesidad de ocupación a efectos de expropiación de los terrenos correspondientes al dominio público adyacente C.P. SE-3305 (antigua SE-667).**

En este punto se incorpora D. Antonio Nogales Monedero.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 23 de noviembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Plan de Red Viaria Local del año 1991, aprobado el 7 de junio de 1991, incluyó, entre otras, la obra "Mejora del firme en la SE-667 de Aznalcázar a la Venta del Cruce". Según la memoria de dicho proyecto, la obra consistía, entre otras actuaciones, en ensanchar la calzada.

La ejecución de las actuación referenciada precisaba de la disponibilidad de determinados terrenos que eran de titularidad privada, por lo que se hacía necesario la adquisición de la propiedad de los mismos. En este sentido, el artículo 4, en relación con el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere a las Diputaciones, entre otras potestades y prerrogativas, la expropiatoria dentro de la esfera de sus competencias.

La aprobación del mencionado Plan de Red Viaria Local con el carácter de Plan Provincial venía determinada por la conveniencia de aplicar al mismo las determinaciones sobre declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de terrenos que el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos y bienes afectados por estos proyectos. Asimismo, según se especifica en el artículo 38.3 de la Ley 8/201 de Carreteras de la Comunidad Autónoma Andaluza, su carácter de estudios de carreteras conforme a las prescripciones de la anterior Ley, le

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

otorgaba además la condición de la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación.

En el año 2013, el Ayuntamiento de Aznalcázar solicita a la Diputación Provincial de Sevilla autorización para realizar la "ejecución de sendero cicloturístico a los Pinares" con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario de dicha anualidad. La solicitud se fundamentaba en el art. 5.2 de la Ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía, ya que la actuación propuesta discurría paralela a la Carretera SE-3305 (antigua SE-667), reiterándose dicha solicitud el 27 de marzo de 2014.

Ante esta solicitud, y con objeto de poder acreditar la disponibilidad de los terrenos para poder tramitar la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Aznalcázar, por parte del Área de Cohesión Territorial se intentaron localizar los expedientes que clarificasen las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del Plan de Red Viaria de 1991, dando como resultado que en los expedientes existentes en el Área de Cohesión Territorial no existía documentación relativa a las expropiaciones que tuvieron que llevarse a cabo, ni relación de propiedades afectadas, ni de las cantidades abonadas en concepto de justiprecio, ya que las mismas se llevaron a cabo desde, el hoy extinto, Servicio denominado UPAM, tal y como informó la Secretaría General.

No obstante lo anterior, se logró localizar alguna documentación pero de la que resulta imposible clarificar el procedimiento expropiatorio llevado a cabo, ni que se hubiese producido el abono de los correspondientes gastos de expropiación e indemnización referidos al dominio público adyacente.

Según informe emitido por TAG adscrita al Servicio de Carreteras y Movilidad, con fecha 5 de junio de 2014, parece que existía un compromiso no constatado documentalmente, entre la Diputación y los propietarios de los terrenos colindantes a la citada carretera en el sentido de ceder los terrenos necesarios para llevar a cabo el ensanche sin necesidad de proceder a la expropiación de los mismos a cambio del uso de la franja de dominio público

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

adyacente de la citada carretera para plantaciones de arbolado por parte de los propietarios.

En consecuencia, y visto que no se ha podido clarificar en su totalidad la situación de las expropiaciones que debieron llevarse a cabo, y en aras de dotar de la correspondiente seguridad jurídica a la situación existente, procede llevar a cabo la previa declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación, de los terrenos que se corresponden con el dominio público adyacente, ya que se considera justificada la utilidad pública de los mismos, tal y como se establece en la Exposición de Motivos de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía, por ser necesarios para lograr una más adecuada protección, uso y explotación de las carreteras, de forma que quede garantizada la prestación del servicio a los usuarios, a los territorios y a la economía en general, debiendo estar disponibles para la reparación, ampliación, conservación de la carretera, o para la mejora de la explotación o de la seguridad viaria que fuese necesario llevar a cabo.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento y la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, para la previa declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de terrenos, y vistos los informes obrantes en el expediente, así como los emitidos por la Intervención Provincial, de fecha 13 de diciembre de 2017 y de la Secretaría General, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la utilidad pública del fin al que han de afectarse los terrenos objeto de expropiación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO.-** Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos objeto de expropiación, cuya relación concreta e individualizada es la siguiente:

REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TITULARIDAD CATASTRAL	CLASE	USO	SUPERFICIE OCUPADA
41012A032000060000TI	32	6	JUAN ZAMARRO CALLEJA TERESA ZAMARRO CALLEJA Mª CRUZ ZAMARRO CALLEJA	RÚSTICO	AGRICOLA	1.075,2 M2
41012A032000200000TA	32	20	DIEGO FUENTES MESA ANA ZURITA DELGADO JOAQUÍN FUENTES MESA	RÚSTICO	AGRICOLA	417,20 M2
410012A032000170000TA	32	17	ANTONIO MUNOZ PEREZ	RÚSTICO	AGRICOLA	153,20 M2
41012A032000300000TT	32	30	CASIMIRA ASENCIO FUENTES	RÚSTICO	AGRICOLA	265,00 M2
41012A032000160000TV	32	16	JOSEFA MARQUEZ SANCHEZ MANUEL ASENCIO MARQUEZ DIEGO ANTONIO ASENCIO MARQUEZ MANUEL ASENCIO MARQUEZ ANTONIO ASENCIO MARQUEZ	RÚSTICO	AGRICOLA	250,40 M2
410112A032000290000TW	32	29	FRANCISCO JURADO VELAZQUEZ	RÚSTICO	AGRICOLA	248,8 M2
41012A032000130000TZ	32	13	CASIMIRA VELAZQUEZ ASENCIO	RÚSTICO	AGRICOLA	669,80 M2
41012A032090060000TU	32	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	RÚSTICO	AGRICOLA	108,00 M2
41012A032000120000TS	32	12	ADELINA MARROQUI JURADO	RÚSTICO	AGRICOLA	892,00 M2
41012A032000210000TB	32	21	EMILIA RAMIREZ CRUZADO	RÚSTICO	AGRICOLA OLIVAR	1927,5 M2

**TERCERO.-** Someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la legislación de expropiación forzosa (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, Tablón de anuncios de los Ayuntamientos en cuyos términos radican los bienes así como notificación individual a los propietarios afectados), cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a cuyo fin los interesados tendrán a disposición los planos parcelarios en las dependencias del Servicio de Carreteras y Movilidad de esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Se considerará definitivamente aprobada dicha relación, a todos los efectos procedimentales, si durante el citado período no se hubiesen presentado alegaciones, quedando delegadas en el Sr. Presidente de la Corporación las competencias para la aprobación y ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas individualizadas, que siendo inicialmente competencia de este Pleno en materia expropiatoria, procedan para el desarrollo del procedimiento.

De producirse alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, así como el inicio del expediente expropiatorio.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan a fin de dar efectividad al presente acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, para los supuestos de delegación de competencias entre órganos administrativos.

**SEXTO.-** Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el art.125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**4.- Modificación del plazo de ejecución y régimen de transferencia del Programa de Instalaciones Deportivas, Línea 2 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales (Fase 2017).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 23 de noviembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó el Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales (Fase 2017), integrado, entre otros, por la línea 2 del Programa de Instalaciones Deportivas, conteniéndose una Base adicional que regula los aspectos específicos de la fase 2017, entre otros, los plazos de ejecución total y justificación económica parcial, así como el régimen de transferencia.

Dado que las actuaciones se ejecutarían en la anualidad 2018, mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de diciembre de 2017 se aprueba un reajuste presupuestario y una modificación del régimen de transferencia de la línea 2 en base a la citada reprogramación presupuestaria.

Detectándose por la dirección técnica que las actuaciones no iban a quedar terminadas en el plazo de ejecución total establecido en la Base adicional, se aprueba mediante Resolución de Presidencia núm. 5131/2018, de 11 de octubre, una modificación del plazo de ejecución total del programa hasta el 30 de noviembre de 2018 y por extensión el plazo de justificación económica parcial hasta el 10 de diciembre de 2018.

No obstante, las medidas adoptadas, necesarias para el correcto desarrollo del Plan, han resultado insuficientes, en un doble sentido:

- Desde el punto de vista temporal, alguna actuación necesita un mayor plazo de ejecución conforme a las sucesivas prórrogas contractuales solicitadas por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

contratista adjudicatario, aprobadas formalmente por el órgano de contratación municipal.

- Desde el punto de vista del régimen de ingresos/pagos, ya que el régimen de transferencias previsto en las bases conlleva la necesidad de que las Entidades Locales dispongan de liquidez y abonen las certificaciones de obras que superan el 50% de ejecución sin haberse realizado por esta Diputación la última transferencia, dado que ésta se realiza con la justificación de la completa terminación de las obras (base 12.2.1 fase 2016), resultando de ello una complejidad mayor cuando las certificaciones expedidas no se acompañen exactamente con los tramos de ingresos previstos, todo lo cual puede imposibilitar al Ayuntamiento su abono por falta temporal de liquidez.

Siendo el objetivo de la Línea 2 del Programa de Instalaciones Deportivas reducir el déficit en el espacio deportivo básico de "campo de fútbol", en las Entidades locales que presentan dicho déficit conforme al estudio diagnóstico elaborado por el Área de Cultura y Ciudadanía, y así cumplir con el mandato institucional y competencial, este Área al igual que en otros Planes mantiene un planteamiento pro-activo en el diseño, rediseño y desarrollo del programa buscando la remoción de todo tipo de obstáculos para que las Entidades Locales -que son no sólo beneficiarias, sino colaboradoras necesarias de un plan provincial-, puedan aplicar los fondos y culminar las inversiones impulsadas por la Diputación.

De acuerdo a lo expuesto, se propone modificar nuevamente los plazos de ejecución total y justificación económica parcial así como modificar el régimen de transferencias de la Línea 2 contenido en la Base A1.1.1.5 Reguladora del Programa con objeto de simultanear ejecución y pagos, favoreciendo la Tesorería Municipal.

En virtud de lo anterior, y vistos los informes favorables de la Secretaría General de fecha 16 de noviembre y de la Intervención Provincial de fecha 20 de noviembre 2018, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**(Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar el régimen de transferencias establecido en la base A1.1.1.5, quedando redactado en los siguientes términos:

a) Se procederá en 2017 a una transferencia anticipada del 11% del importe adjudicado, una vez se acredite la adjudicación del contrato.

b) Se procederá en 2018, a una transferencia adicional del 39%, cuando se justifique con certificaciones de obras que al menos un 11% del coste total del proyecto se ha ejecutado y abonado a terceros.

c) Igualmente se procederá en 2018, a una transferencia del 30% cuando se justifique con certificaciones de obras que al menos un 50% del coste total del proyecto se ha ejecutado y abonado a terceros.

d) El 20% restante se procederá en 2018 cuando se justifique con certificaciones de obras que al menos un 80% del coste total del proyecto se ha ejecutado y abonado a terceros.

**SEGUNDO.-** Modificar la ejecución establecida en la Base Adicional A1.1.1.6 hasta el 29 de marzo de 2019.

**TERCERO.-** Modificar la justificación económica parcial establecida en la base adicional A1.1.1.7, quedando redactada en los siguientes términos.

*"La justificación económica parcial: 15 de abril 2019 que comprenderá una ejecución y justificación económica limitada al 80% transferido. La documentación a presentar como justificación será la prevista en la Base 12.2.1, con la salvedad del Acta de Recepción y con la presentación adicional del acto aprobatorio de las certificaciones de obras".*

**CUARTO.-** La justificación económica definitiva queda en los mismos términos establecidos en la Base Regulatoria 12.2.2., del Programa de Instalaciones Deportivas, aprobado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016, que a continuación se transcribe:

*“Para la línea 2, al gestionarse a través de mas de una transferencia, la justificación del último porcentaje que resulte, se realizará en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de expedición del Acta de Recepción/Reconocimiento y Comprobación y siempre que haya sido transferido el citado porcentaje por Diputación. En caso contrario el plazo se computará a partir de la realización efectiva de la citada transferencia.*

*La presentación de la justificación se corresponderá con los mismos documentos (facturas, abonos y certificados) que para cada tipo de inversión se relacionan en el apartado 12.2.1 anterior, adecuados en esta fase al importe o fracción de la subvención a la que se refieran.*

*En fase de justificación definitiva, y durante el periodo de dos meses de la misma, se admitirán cualesquiera facturas y pagos, generados y realizados en dicho periodo, siempre que se correspondan con contraprestaciones efectivamente realizadas dentro del período de ejecución”.*

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa en la fase 2017.

**SEXTO.-** Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo se considerará definitivo, si una vez cumplimentada la fase de publicidad anterior no se presentara reclamación o alegación alguna, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de Transparencia.

**5.- Acatamiento requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla a la Diputación de Sevilla, formulado al amparo del art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre modificación de la Plantilla de Personal Funcionario.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 26 de noviembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Se ha recibido de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla requerimiento dirigido a esta Diputación Provincial y formulado al amparo del art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que se adopten las decisiones oportunas en orden a la modificación del Acuerdo Plenario de esta Corporación de 26 de julio del presente, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 27 de septiembre del corriente año (B.O.P. 247, de 24 de octubre) y el Anexo I del mismo relativo a la modificación de las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo, respecto a la creación de tres plazas y puestos de Técnico de Administración General (plazas 3053, 3054 y 3055, y puestos 1357-5 1357-6, 1357-7, respectivamente), concretamente en lo que se refiere al sistema selectivo para el acceso a las mencionadas plazas.

En relación con este asunto, se ha emitido por el Servicio de Personal en fecha 15 de noviembre de 2018 informe sobre la obligatoriedad de acatar el requerimiento efectuado y, en consecuencia, la de elevar al Pleno Corporativo propuesta para la modificación del mencionado Acuerdo en el sentido de que el sistema selectivo para acceder a las tres plazas de Técnico de Admón. Gral. mencionadas será el de oposición libre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Por tanto, en virtud de las facultades atribuidas por el Art.33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y constando en el expediente el Informe de la Jefe de Servicio de Personal, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acatar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y, en consecuencia, modificar el Acuerdo Plenario de esta Corporación de 26 de julio del presente, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 27 de septiembre del corriente año (B.O.P 247, de 24 de octubre) y el Anexo I del mismo relativo a la modificación de las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo, respecto a la creación de tres plazas y puestos de Técnico de Administración General (plazas 3053, 3054 y 3055, y puestos 1357-5, 1357-6, 1357-7, respectivamente), en el sentido de que el sistema selectivo para acceder a las tres plazas de Técnico de Admón. Gral. mencionadas será el de oposición libre.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6.- Aprobación inicial modificaciones en las Plantillas de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 26 de noviembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Siguiendo la línea iniciada en el presente mandato corporativo, relativa a la más óptima ordenación de los recursos humanos de la Corporación, a través de los instrumentos legalmente establecidos en el RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normas conexas, esto es Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de personal, se presentan nuevas modificaciones, resultado de las reuniones que periódicamente se están llevando a cabo entre la Dirección del Área de Empleado Público y las de las Áreas funcionales de la Corporación, con el objeto de ir avanzando en la adecuada estructura de las mismas en cuanto a dotación de efectivos se refiere, tras el largo proceso de contención del gasto en el que la Administración se ha visto inmersa. Igualmente, se recogen una serie de regularizaciones derivadas de la nueva configuración que se está efectuando del sistema informatizado del Registro de Personal y Nóminas, fruto de las reuniones periódicas mantenidas en el presente año entre el Área del Empleado Público, Intervención e INPRO, así como la corrección de distintas distorsiones que, como consecuencia de la anterior, se han ido detectando.

De acuerdo con lo anterior, se pone de manifiesto que la mayoría de las modificaciones que se proponen tienen un carácter adaptativo o de regularización, tal y como se ha indicado, que por tal motivo no suponen una valoración ex novo de los puestos en cuestión, salvo supuestos singulares y excepcionales de adecuaciones retributivas admitidas por la normativa presupuestaria y que quedan motivadas en el expediente, justificándose a que obedecen cada una de las modificaciones que se proponen.

Finalmente, como consecuencia del proceso de funcionarización que se está acometiendo en la Corporación, dada la obligación legal recogida en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, relativa a que el personal de la Administración debe tener naturaleza o carácter funcional, se proponen la transformación de plazas y puestos vacantes de la plantilla de personal laboral a plazas y puestos de la plantilla de personal funcionario, en aquellas categorías propias de pertenecer a esta última.

Al mismo tiempo, se proponen un conjunto de amortizaciones de plazas y puestos que han quedado obsoletos e innecesarios, en aras del equilibrio y estabilidad presupuestaria en relación con el gasto que conllevan las creaciones, transformaciones y modificaciones que se detallan en la Propuesta de Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes favorables de la Intervención Provincial de fecha 15 de noviembre, del Servicio de Personal de fecha 16 de noviembre, y de la Secretaría General de fecha 20 de noviembre de 2018, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en este último, y habiéndose llevado al efecto la negociación con la representación social, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del TREBEP, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 4 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, tal efectividad no podrá ser anterior a 1 de febrero de 2019, en relación con todas las modificaciones recogidas en el presente acuerdo.

#### ANEXO I

#### **1.- MODIFICACIONES DE PLANTILLA:**

#### **1.1.- Personal laboral**

#### **Creaciones y Transformaciones**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		<b>Página</b>	

- Creación de una plaza de Gobernante/a, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo III. Forma de acceso: Concurso-Oposición.
- Transformación de la plaza 1292 de Educador/a, Grupo IV, Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Gravemente afectados), en plaza de Terapeuta Ocupacional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, en el mismo Área y Centro. Forma de acceso: Concurso-Oposición.
- Transformación de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral abajo indicadas en nuevas plazas de plantilla de personal funcionario:

Transformación Plazas Laborales				En Plazas de Funcionarios		
Plaza	Denominación Laboral	Grupo	Plaza	Denominación Funci	Grupo	Subgrupo
883	Administrativo/a	III	883	Administrativo/a	C	C1
986	Administrativo/a	III	986	Administrativo/a	C	C1
1481	Administrativo/a	III	1481	Administrativo/a	C	C1
1423	Administrativo/a	III	1423	Administrativo/a	C	C1
896	Arquitecto/a Técnico	IV	896	Arquitecto/a Técnico	A	A2
2772	Asistente/Trabajad	IV	2772	Trabajador/a Social	A	A2
984	Asistente/Trabajad	IV	984	Trabajador/a Social	A	A2
2190	ATS/Enferm.	IV	2190	Enfermero/a	A	A2
965	Aux. Adtvo./a.	II	965	Aux. Adtvo./a.	C	C2
770	Aux. Adtvo./a.	II	770	Aux. Adtvo./a.	C	C2
1004	Aux. Adtvo./a.	II	1004	Aux. Adtvo./a.	C	C2
1001	Aux. Adtvo./a.	II	1001	Aux. Adtvo./a.	C	C2
1351	Aux. Adtvo./a.	II	1351	Aux. Adtvo./a.	C	C2
2348	Aux. Adtvo./a.	II	2348	Aux. Adtvo./a.	C	C2
1558	Educador/a	IV	1558	Educador/a	A	A2
1792	Graduado/a Social	IV	1792	Graduado/a Social	A	A2

## 1.2.- Personal funcionario

### Creaciones y Transformaciones

- Creación de una plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el Área de Empleo Público (Servicio de Personal), Grupo A, Subgrupo A1. Forma de acceso: Oposición.
- Creación de plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en Presidencia (Secretaría

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

General), Grupo C, Subgrupo C2. Forma de acceso: Oposición.

- Creación de plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), Grupo C, Subgrupo C2. Forma de acceso: Oposición.
- Transformación de las plazas 2736 y 2737 pertenecientes a la Escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, de la plantilla de personal funcionario, adscritos a Presidencia (Secretaría General) y al Área de Hacienda (Intervención), respectivamente, en plazas de Secretario/a-Interventor/a, Grupo A, Subgrupo A1.
- Transformación de las plazas 149, 152, 153 y 154 de Administrativos/as, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en Tesorería (Área de Hacienda) en dos plazas y puestos de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, en el mismo Área y Servicio. Forma de Provisión: Oposición.

**2.- MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

**2.1.- Personal Laboral**

**Creaciones y Transformaciones**

- Creación de puesto de Gobernante/a, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo III, con Disponibilidad de Nivel 3: 266,28 euros/mes.
- Transformación del puesto 0899-18 de Educador/a, Grupo IV, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Gravemente afectados), en plaza y puesto de Terapeuta Ocupacional, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente al mismo Área y Servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Regularizaciones de RPT**

- Modificación del puesto 1547-1 de Limpiador/a, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) incluyéndole la Rotación M/T (Residencia) y el Complemento de Multifunción que pasaría a percibir la empleada que lo viene desempeñando. (Rotación: 24,17 euros/mes; Multifunción: 178,02 euros/mes).
- Modificación de las dotaciones 9 y 10 del puesto 0277 de Limpiador/a, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Discapacidad) incluyéndoles los Complementos de Rotación M/T y Multifunción que pasarían a percibir las empleadas que los vienen desempeñando. (Rotación: 24,17 euros/mes; Multifunción: 178,02 euros/mes).
- Modificación del puesto 1015-4 de Camarera-Fregadora, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón), incluyéndole el Complemento de Multifunción que pasaría a percibir la empleada que lo viene desempeñando (178,02 euros/mes).
- Transformación de la dotación 13 del puesto 1281 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), en el puesto 1546-8 de Operario de Actividades Domésticas, con Complemento de rotación Mañana/Tarde (Residencia): 24,17 euros/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno.
- Transformación de puestos vacantes de la plantilla de personal laboral abajo indicadas en nuevos puestos de la plantilla de personal funcionario:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Transformación Puestos Laborales			En Puestos de Funcionarios			
Puesto	Dotación	Denominación Laboral	Denominación Funcionario	Grupo	Subgrupo	NCD
1366	52	Administrativo/a	Administrativo/a	C	C1	15
1366	47	Administrativo/a	Administrativo/a	C	C1	15
1366	36	Administrativo/a	Administrativo/a	C	C1	15
1366	57	Administrativo/a	Administrativo/a	C	C1	15
1366	21	Administrativo/a	Administrativo/a	C	C1	15
0359	4	Arquitecto/a Tco./a	Arquitecto/a Tco	A	A2	19
1452	2	Asistent./Trabajad.	Trabajador/a Soc	A	A2	19
1452	6	Asistent./Trabajad.	Trabajador/a Soc	A	A2	19
1242	1	ATS/Enfermer.	Enfermero/a	A	A2	19
1239	15	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
1239	21	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
1239	19	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
1239	18	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
1239	28	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
1239	34	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
1239	52	Aux. Adtvo./a	Aux. Adtvo./a	C	C2	14
0899	13	Educador/a	Educador/a	A	A2	19
0899	3	Educador/a	Educador/a	A	A2	19
0786	1	Graduado/a social	Graduado/a Socia	A	A2	19

## 2.2.- Personal Funcionario.

### Creaciones y Transformaciones

- Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en Presidencia (Gabinete de Presidencia), Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo: 924,35 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 256,95/mes euros y Específico de Responsabilidad: 165,28 euros/mes; Paga Extra Complementaria: 1.106,25 euros. Forma de Provisión: Libre Designación.
- Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en Presidencia (Protocolo), Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo: 924,35 euros, Específico de Dificultad Técnica: 256,95 euros/mes y Específico de Responsabilidad: 165,28

Código Seguro De Verificación:	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

euros/mes ; Paga Extra Complementaria: 1.106,25 euros.  
Forma de Provisión: Libre Designación.

- Creación de un puesto de Técnico/a de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el Área de Hacienda (Intervención), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Específico de Grupo: 1193,73 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 261,87 euros/mes y Específico de Responsabilidad: 80,00 euros/mes ; Paga Extra Complementaria: 1.396,66 euros. Forma de Provisión: Concurso.
- Creación de un puesto de Técnico/a de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Específico de Grupo: 1193,73 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 261,87 euros/mes y Específico de Responsabilidad: 80,00 euros/mes ; Paga Extra Complementaria: 1.396,66 euros. Forma de Provisión: Concurso.
- Creación de un puesto de Médico/a de Empresa, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Específico de Grupo: 1193,73 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 261,87 euros/mes y Específico de Responsabilidad: 323,50 euros/mes; Paga Extra Complementaria: 1.451,03 euros. Forma de Provisión: Concurso.
- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en Presidencia (Secretaría General), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Específico de Grupo: 880,55 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 239,47 euros/mes y Paga Extra Complementaria: 949,43 euros. Forma de Provisión: Concurso.
- Creación de un puesto de Ingeniero/a de Camino, Canales y Puertos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Cohesión Territorial (Servicio de Infraestructura Municipal), Específico de Grupo: 1193,73 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 261,87 euros/mes y Específico de Responsabilidad: 80,00 euros/mes; Paga Extra Complementaria: 1.396,66 euros. Forma de Provisión: Concurso.

- Transformación de los puestos 0044-1 y 0044-2 de Jefe/a de Grupo Administrativo/a, pertenecientes a Presidencia (Secretaría General), en puestos de Jefe/a de Grupo, Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, adscritos al mismo Área y Servicio. Forma de Provisión: Concurso.
- Transformación del puesto 0741-3 de Administrativo/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, Área de Hacienda (Servicios Generales), con Complemento de Secretaría y forma de provisión: libre designación, en puesto de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, sin Complemento de Secretaría y con Forma de provisión: Concurso.
- Transformación del puesto 1425-1 de Jefe/a de Sección de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente al Área de Hacienda (Intervención), Escala de Administración General/Especial, con categoría de acceso, TAG/Economista, en puesto de Jefe/a de Sección, Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, con categoría de acceso Economista. Forma de Provisión: Concurso.
- Transformación del puesto 0196-1 de Jefe/a de Grupo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 17 de la plantilla de personal funcionario, Área de Hacienda (Contratación) en puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, con Específico de Grupo: 924,35 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 258,33 euros/mes y Específico de Responsabilidad: 224,38 euros/mes; Paga Extra Complementaria: 1.202,81 euros. Forma de Provisión: Concurso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Transformación de los puestos 1416-1 y 1416-2 de Secretario/a-Interventor/a, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 23 pertenecientes a la Escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, de la plantilla de personal funcionario, adscritos a Presidencia (Secretaría General) y al Área de Hacienda (Intervención), respectivamente, en puestos de Secretario/a-Interventor/a, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, quedando sus retribuciones fijadas en las siguientes: Específico de Grupo: 1193,73 euros/mes; Específico Dificultad Técnica: 268,80 euros/mes; Específico Disponibilidad: 217,04 euros/mes; Específico Responsabilidad: 340,42 euros/mes; Paga Extra Complementaria: 1.557,70 euros. Forma de Provisión: Concurso.
- Transformación de los puestos 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445 y 1446 de Letrado/a, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en puestos de Letrado/a, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25. Forma de Provisión: Concurso.

**Regularización de RPT**

- Modificación del puesto 0524-1 de Gobernante/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón), para regularizar sus retribuciones quedando fijadas en las siguientes: Específico de Grupo: 924,35 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 249,76 euros/mes y Específico de Disponibilidad: 247,55 euros/mes; Paga Extra Complementaria: 1.141,68 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación del puesto 0512-1 de ATS/Enfermería, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena), pasando el Importe de la Paga Extra Complementaria a ser de 1267,42 euros, a fin de su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

equiparación con el resto de puestos de iguales características.

- Modificación del puesto 0012-1 de Auxiliar Administrativo/a, de Presidencia (Gabinete de Presidencia), pasando el Importe de la Paga Extra Complementaria a ser de 1050,10 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación del puesto 1237 de Sargento/a, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Provincial de Extinción de Incendios) en el sentido de regularizar sus retribuciones quedando fijadas en las siguientes: Específico de Grupo: 924,35 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 256,95 euros/mes, Específico de Disponibilidad: 247,55 euros/mes, Guardias Localizadas: 117,15 euros/mes, Compensación por Intervenciones Fuera de Horario: 231,34 euros/mes y Paga Extra Complementaria: 1.106,25 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación del puesto 1344 de Jefe de Parque, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Provincial de Extinción de Incendios) en el sentido de regularizar sus retribuciones quedando fijadas en las siguientes: Específico de Grupo: 924,35 euros/mes, Específico de Dificultad Técnica: 258,33 euros/mes, Específico de Responsabilidad: 224,38 euros/mes; Específico de Disponibilidad: 247,55 euros/mes, Guardias Localizadas: 152,87 euros/mes, Compensación por Intervenciones Fuera de Horario: 231,34 euros/mes y Paga Extra Complementaria: 1.202,81 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación del puesto 0168 de Adjunto/a Jefe/a de Sección, en el sentido de regularizar sus retribuciones quedando fijado el Específico de Dificultad Técnica en 258,33 euros/mes y la Paga Extra Complementaria en 1202,81 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Modificación del puesto 1454 de Adjunto/a Jefe/a de Sección, del Área de Empleado Público (Servicio de Personal/Control de Presencia) que pasaría a denominarse Responsable del Control de Presencia, regularizando los siguientes conceptos retributivos que quedarían de la siguiente forma: Específico Dificultad Técnica: 258,33 euros/mes y Paga Extra Complementaria: 1202,81 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Transformación del puesto 0672-1 de Inspector de Zona, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Provincial de Extinción de Incendios) sin Complemento de Guardias Localizadas, en puesto 1046-2 de Inspector de Zonas con Complemento de Guardias Localizadas por importe de 126,04 euros/mes, modificando el importe de la Paga Extra Complementaria que queda establecido en 1116,16 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación de los puestos 0641 de Administrativo/a, 0298 de Conductor/a, 1504 de Oficial 1ª Fotógrafo, 0680 de Oficial 1ª Mecánico/a y 0245 de Oficial 1ª Electricista, del Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en el sentido de regularizar sus retribuciones quedando establecida la Paga Extra Complementaria en 1116,16 euros, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación de los puestos 1585-1 de Técnico de Publicaciones, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones), asignándole un Específico de Disponibilidad de 247,55 euros/mes, a fin de su equiparación con el resto de puestos de iguales características.
- Modificación del puesto 1135-1 de Jefe de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones) para equiparlo al resto de Jefes/as de Sección del Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, quedando fijadas sus retribuciones en las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

siguientes: Específico de Grupo: 1193,73 euros/mes;  
Específico Dificultad Técnica: 268,80 euros/mes;  
Específico Disponibilidad: 217,04 euros/mes;  
Específico Responsabilidad: 340,42 euros/mes; Paga  
Extra Complementaria: 1.557,70 euros.

- Modificación del Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2018, en el sentido de que el puesto 0006-5 de Administrativo/a que se transformó en Secretaria de Dirección, debe ser el 1367-16.
- Modificación del Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2018, en el sentido de que el puesto 0333-13 de Delineante de la plantilla de personal laboral que se amortizó, debe ser el 0333-3.

**AMORTIZACIONES:**

-Amortización de la plaza 1908 y del puesto 0918-2 de Profesor/a, de la plantilla de personal laboral, Grupo V, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White).

-Amortización de la plaza 2342 y del puesto 1277-1 de Jefe/a de Negociado de la plantilla de personal laboral, Grupo IV, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White).

-Amortización del puesto 0093-2 de Ingeniero/a Técnico Industrial, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio Técnico de Deportes).

-Amortización de la plaza 555 y del puesto 0831-1 de Instructora de Aprendizaje de Corte y Confección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

-Amortización de la plaza 645 y del puesto 0931-1 de Profesor/a Especial, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-Amortización de la plaza 557 y del puesto 0825-1 de Profesor/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

-Amortización del puesto 0583-9 de Educador/a, de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente al Área de Empleado Público (Formación Propia).

-Amortización de la plaza 1442 y del puesto 0758-1 de Administrador, Grupo V, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

**7.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 26 de noviembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 16 de noviembre de 2018. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Periodo Medio de Pago del mes de **octubre 2018** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **7,87** y el PMP Global toma un valor de **8,49**.

En virtud de lo anterior, **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 16 de noviembre de 2018, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

### **Proposiciones de los Grupos Políticos.**

#### **8.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa a la aplicación de las 35 peonadas.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa a la aplicación de las 35 peonadas.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Que el Gobierno de la Nación posibilite la rebaja de las 35 peonadas, y así facilitar a miles de trabajadores/as el cobro del subsidio agrario, por justicia, y ante las consecuencias de la gota fría en cosechas que se verán afectadas de forma irreversible.

#### **9.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa a matriculación de la carretera entre Coripe (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz) conocida como CA-4404.**

En este punto se incorpora a la sesión D. Eloy Carmona Enjolras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa a matriculación de la carretera entre Coripe (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz) conocida como CA-4404, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICA.-** La Diputación Provincial de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a:

-Matricular "el camino" que comunica los municipios de Coripe en la Provincia de Sevilla y Puerto Serrano de la Provincia de Cádiz dentro de la Red Autonómica de Carreteras.

-Toda vez que esté matriculada, realice las actuaciones necesarias de mejora, limpieza, asfaltado y señalización para garantizar el tránsito de vehículos por la misma de manera segura.

La Sra. Llamas Rengel, Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, realiza "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-"Que la Junta de Andalucía lo matricule a su titularidad o transfiera a la Diputación de Sevilla la parte situada en la provincia de Sevilla."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos en contra (Grupo Socialista) y 12 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**10.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre la situación del ferrocarril en la Sierra Sur.**

En este punto preside la Vicepresidenta de la Corporación, Sra. Cabello Benítez.

Código Seguro De Verificación:	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
Observaciones		Página	28/43
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre la situación del ferrocarril en la Sierra Sur.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno del Estado a la inclusión de medidas con dotación presupuestaria para mantener y mejorar la Línea Sevilla-Málaga-Granada.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a ADIF y RENFE.

**11.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de noviembre de 2018, para la implantación de contenedores de Residuos accesibles y adaptados a personas con diversidad funcional o movilidad reducida en la provincia de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de noviembre de 2018, para la implantación de contenedores de Residuos accesibles y adaptados a personas con diversidad funcional o movilidad reducida en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICO.-** Que se realicen los trámites necesarios para establecer las ayudas o subvenciones pertinentes para que los municipios, mancomunidades y consorcios, que presten los servicios de recogida de residuos sólidos en nuestra provincia, adquieran de forma paulatina, contenedores accesibles y adaptados para personas con diversidad funcional o movilidad reducida, para su posterior implantación en los municipios de la provincia de Sevilla.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un nuevo punto a la Proposición, que presenta el Grupo IU-LV-CA, y que es aceptada por el Grupo proponente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- "Que se incorpore al Borrador del Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla 2020-35 como Principio Rector y Objetivo Estratégico la accesibilidad universal, para reducir las barreras que, las personas con diversidad funcional o movilidad reducida, tienen a la hora de depositar los residuos en los contenedores."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que se realicen los trámites necesarios para establecer las ayudas o subvenciones pertinentes para que los municipios, mancomunidades y consorcios, que presten los servicios de recogida de residuos sólidos en nuestra provincia, adquieran de forma paulatina, contenedores accesibles y adaptados para personas con diversidad funcional o movilidad reducida, para su posterior implantación en los municipios de la provincia de Sevilla.

**SEGUNDO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).-** Que se incorpore al Borrador del Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla 2020-35 como Principio Rector y Objetivo Estratégico la accesibilidad universal, para reducir las barreras que, las personas con diversidad funcional o movilidad reducida, tienen a la hora de depositar los residuos en los contenedores.

**12.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre medidas de apoyo a las personas afectadas por la estafa Idental.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre medidas de apoyo a las personas afectadas por la estafa Idental, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Abrir, con cargo a los fondos de contingencia de la Corporación, una línea de ayuda extraordinaria para las personas afectadas de la estafa

Código Seguro De Verificación:	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
Observaciones		Página	30/43
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Idental que tengan residencia en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.

**SEGUNDO.-** Impulsar una campaña, en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, para informar a los pacientes afectados por Idental de sus derechos, vías de reclamación y ayudas posibles.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía para que incluya la sanidad bucodental de forma integral y universal dentro del servicio público de salud.

**CUARTO.-** Dar traslado sobre los puntos de acuerdo adoptados en este moción a las asociaciones y plataformas de afectados de Idental, al Colegio Oficial de Protésicos Dentales, al Colegio Oficial de Odontología, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a la FEMP.

Acto seguido, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** a la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, y que es aceptada por el Grupo proponente:

-Enmiendas Transaccionales a los puntos 1 y 3, aceptando los puntos 2 y 4.

-1. Estudiar la posibilidad, por parte de esta Corporación, de establecer una línea de ayuda...", permaneciendo el resto del punto 1 de la Proposición sin alterar.

-3.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la inclusión de la sanidad bucodental...", permaneciendo el resto del punto 3 de la Proposición sin alterar.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto 1 de la Proposición, que presenta el Grupo Popular, y que no es aceptada por el Grupo proponente.

-Sustituir el punto 1 de la Proposición por:

"1.- Que la Diputación Provincial articule una línea de ayudas, a través de los Ayuntamientos, para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

asesoramiento y apoyo jurídico a los afectados por la estafa de Idental en los distintos municipios de nuestra provincia."

Por último, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un nuevo punto a la Proposición que presenta el Grupo Ciudadanos, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Añadir un punto 5 a la Proposición con el siguiente tenor literal:

"5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar el cumplimiento de la Proposición no de ley relativa a clínicas de iDental presentada por Ciudadanos Andalucía y aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Modificación del Grupo Socialista y de Adición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO (Proposición con Enmienda de Modificación Grupo Socialista).**- Estudiar la posibilidad, por parte de esta Corporación, de establecer una línea de ayuda extraordinaria para las personas afectadas de la estafa Idental que tengan residencia en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.

**SEGUNDO.**- Impulsar una campaña, en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, para informar a los pacientes afectados por Idental de sus derechos, vías de reclamación y ayudas posibles.

**TERCERO (Proposición con Enmienda de Modificación Grupo Socialista).**- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la inclusión de la sanidad bucodental de forma integral y universal dentro del servicio público de salud.

**CUARTO.**- Dar traslado sobre los puntos de acuerdo adoptados en esta Proposición a las asociaciones y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

plataformas de afectados de Idental, al Colegio Oficial de Protésicos Dentales, al Colegio Oficial de Odontología, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a la FEMP.

**QUINTO (Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).**- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar el cumplimiento de la Proposición no de ley relativa a clínicas de iDental presentada por Ciudadanos Andalucía y aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía.

**13.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre Promoción de medidas de prevención de la ludopatía.**

En este punto se incorpora a la sesión D. David Javier García Ostos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre Promoción de medidas de prevención de la ludopatía, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno central a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

**SEGUNDO.**- Instar al Gobierno Andaluz a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Andaluz a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

**CUARTO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que estudien la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, deportivos, culturales o juveniles.

**QUINTO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que regulen la eliminación del cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

**SEXTO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que realicen actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que pongan en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencia el conocimiento, el deporte y las artes.

**SÉPTIMO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que refuercen la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones mas habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

**OCTAVO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que soliciten a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.

**NOVENO.-** Instar al Gobierno central a que aumente el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

**DÉCIMO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que se cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimiento que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

**UNDÉCIMO.-** Enviar esta Proposición a todos los Ayuntamientos de la Provincia, a la FAMP y a la FEMP.

La **Sra. Ferrera Arias**, Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, presenta "in voce", las siguientes **ENMIENDAS DE ADICIÓN** a la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

- "Manifestar el apoyo del Pleno de la Diputación de Sevilla a la Federación de Jugadores de Azar en rehabilitación."

- Incluir los siguientes acuerdos solicitados por la Federación el pasado día 26 en el Manifiesto que se realizó en la Consejería:

- "La instauración del control de acceso riguroso prohibiendo el paso a personas autoexclusivas a los locales donde están ubicadas terminales de juego y apuestas".

- "La regularización de todo tipo de publicidad de juego de azar tanto presencial como on line, haciendo especial énfasis en los programas deportivos".

- "La creación de un único registro de autoexclusivos válidos para todo el territorio español".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-“Que las Administraciones dediquen el dinero de las sanciones administrativas por infracciones de juego a la prevención y tratamiento de esta adición”.

-“Que el control de acceso de los salones sea competencia tanto de la policía local como de la autonómica y que ambos cuerpos de seguridad tengan la potestad de sancionar a aquellos que no cumplan la ley”.

-“Que en todo caso, el derecho a la salud de la ciudadanía prevalezca sobre los intereses económicos del juego”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno central a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Andaluz a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Andaluz a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

**CUARTO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que estudien la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

juventud, como los centros educativos, deportivos, culturales o juveniles.

**QUINTO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que regulen la eliminación del cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

**SEXTO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que realicen actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que pongan en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencia el conocimiento, el deporte y las artes.

**SÉPTIMO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que refuercen la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones mas habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

**OCTAVO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que soliciten a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.

**NOVENO.-** Instar al Gobierno central a que aumente el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

**DÉCIMO.-** Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia a que se cree una tasa específica por utilización privativa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimiento que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

**UNDÉCIMO.-** Enviar esta Proposición a todos los Ayuntamientos de la Provincia, a la FAMP y a la FEMP.

**DUODÉCIMO (Enmiendas de Adición Grupo Socialista).-**

-Manifestar el apoyo del Pleno de la Diputación de Sevilla a la Federación de Jugadores de Azar en rehabilitación.

-La instauración del control de acceso riguroso prohibiendo el paso a personas autoexclusivas a los locales donde están ubicadas terminales de juego y apuestas.

-La regularización de todo tipo de publicidad de juego de azar tanto presencial como on line, haciendo especial énfasis en los programas deportivos.

-La creación de un único registro de autoexclusivos válidos para todo el territorio español.

-Que las Administraciones dediquen el dinero de las sanciones administrativas por infracciones de juego a la prevención y tratamiento de esta adición.

-Que el control de acceso de los salones sea competencia tanto de la policía local como de la autonómica y que ambos cuerpos de seguridad tengan la potestad de sancionar a aquellos que no cumplan la ley.

-Que en todo caso, el derecho a la salud de la ciudadanía prevalezca sobre los intereses económicos del juego.

**14.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

No se producen.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**15.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

**15.1.- Pregunta del Grupo Participa Sevilla relativa a las oposiciones de bomberos.**

El **Sr. Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla presenta, por escrito, la siguiente Pregunta:

Con fecha 11 de julio de 2018 la Fiscalía competente en la investigación de un posible fraude en las oposiciones a bomberos decretó el archivo de las diligencias de investigación al sostener que no resulta acreditada la existencia de filtraciones o irregularidades. Por tanto, la pregunta es:

**ÚNICA.-** Ante este hecho, queremos saber si el equipo de gobierno va a tomar alguna medida.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

**15.2.- Pregunta del Grupo Popular sobre segunda convocatoria de los FEAR 2018.**

El **Sr. de la Rosa Bonsón**, Portavoz suplente del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Por Resolución 5603/2018, de 7 de noviembre, se resolvió la concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de los FEAR 2018 por un montante total de 34.476.610,03 euros.

La Pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno de esta Diputación sacar la segunda convocatoria de los FEAR 2018 con el importe restante (42.523.389,63 euros)?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**15.3.- Preguntas del Grupo Popular sobre la situación de Bolsas de Empleo de los auxiliares de clínica de esta Diputación.**

D. Juan de la Rosa Bonsón, Portavoz suplente del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Cuál es la situación actual de las bolsas de empleo de auxiliares de clínica de esta Diputación?.

**SEGUNDA.-** ¿Cuál es el orden de prelación de las bolsas de trabajo de auxiliares de clínica que está siguiendo esta Diputación Provincial tras la celebración de las pruebas para una nueva bolsa el pasado verano?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**15.4.- Preguntas del Grupo Popular sobre el expediente de contrato menor "Servicio de asistencia técnica para la elaboración de un libro de práctica de bomberos y un manual de protocolo" para el Sistema Provincial de Bomberos.**

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

En noviembre de 2013 se aprobó el expediente de contrato menor de "Servicio de asistencia técnica para la elaboración de un libro de práctica de bomberos y un manual de protocolo" que deberían ser utilizados en el Sistema Provincial de Bomberos.

Las Preguntas son las siguientes:

**ÚNICA.-** ¿Fueron redactados el libro y el manual?. En caso afirmativo ¿se ha dado publicidad de los mismos?. ¿Se están aplicando, en su totalidad, las conclusiones de dicho libro de práctica y manual de protocolo?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**15.5.- Pregunta del Grupo Popular sobre la oferta de empleo público para cubrir 61 plazas de bomberos.**

La **Sra. González Vigo**, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

El 20 de junio y el 26 de julio de 2017 se aprobaron las bases generales y específicas, respectivamente, de la oferta de empleo público para cubrir 61 plazas de bomberos en el sistema provincial. Convocatoria que se hizo sin la pertinente mesa de negociación. Esas 61 plazas, correspondían al 31 de la oferta de empleo público de 2014, 12 plazas del año 2015 y 18 de la oferta de empleo público correspondiente al año 16.

El 26 de diciembre se tuvo conocimiento de la resolución con el listado provisional de los 1021 aspirantes admitidos y los 280 excluidos para opositar esas 61 plazas. El 3 de marzo de 2018 se realizó la primera de las pruebas de acceso. En paralelo se contrató a una empresa externa para la corrección de los exámenes.

A partir de ese momento, todo han sido especulaciones, falta de transparencia y lo peor de todo, una inseguridad terrible para los aspirantes a una plaza de bomberos en nuestro sistema provincial. La "supuesta" filtración de unas preguntas, llevó a la Presidencia de esta Excma. Diputación a anular el primer examen, a revocar al tribunal, volver a nombrar otro tribunal, convocar una nueva fecha de examen para el 5 de mayo y posteriormente dejar sin efecto esa decisión y tener el procedimiento parado con la excusa de la investigación interna que se está realizando.

Toda vez que Fiscalía en julio, decidió archivar las diligencias de investigación sobre esa "supuesta" filtración.

La Pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Cómo se justifica a día de hoy, que el procedimiento de la oferta de empleo público para las 61 plazas de bomberos/as, imprescindibles para el buen

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>		





funcionamiento del Sistema provincial de Bomberos, siga paralizado?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

**15.6.- Pregunta del Grupo Popular sobre plazas de bomberos vacantes.**

La **Sra. González Vigo**, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

**ÚNICA.-** ¿Cuál es el motivo por el que no se han incluido en la OPE 2018 las 29 plazas de bomberos vacantes que en la actualidad están cubiertas por interinos?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

**15.7.- Preguntas del Grupo Popular sobre guardias localizadas en el Servicio Provincial de Bomberos.**

La **Sra. González Vigo**, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Las guardias localizadas están incluidas en el cuadrante del Servicio Provincial de Bomberos como guardias obligatorias?.

**SEGUNDA.-** ¿Estas guardias localizadas se activan por considerarlos turnos deficitarios?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**15.8.- Pregunta del Grupo Popular sobre petición de información en relación al expediente del contrato de la segunda campaña del servicio de recogida de aceites vegetales usados para producción de biodiesel.**

El **Sr. Sanromán Montero**, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" la siguiente Pregunta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Es un recordatorio de información que pedimos al principio del mes de noviembre y no la hemos recibido. Lo hemos hecho a través de nuestra Portavoz a la Diputada del Área de Concertación y es la petición del expediente completo del contrato de la segunda campaña del servicio de recogida de aceites vegetales usados para la producción de biodiesel a través de la promoción de empleo local de la provincia de Sevilla adjudicada a través de Prodetur.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2018 14:43:17	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2018 10:54:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/43	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5dI6FMgJWmKFykyK0rdB2Q==</a>			